

Decreto N° 1265, que concede nacionalidad dominicana a las señoras Corina Yolanda, Dora Alina y Vesta Josephine Best Nicoleau. (G. O. N° 938, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1265

VISTA la instancia que han elevado al Poder Ejecutivo las señoras Corina Yolanda, Dora Alina y Vesta Josephine Best Nicoleau, de nacionalidad haitiana, mayores de edad, hijas legítimas de los señores Pedro Ernesto Best Molineaux y Vesta Nicoleau de Best, de nacionalidades dominicana y haitiana, respectivamente, domiciliados y residentes en la calle Guarocuya N° 8, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

Art. 1.—Se declara que las señoritas Corina Yolanda, Dora Alina, y Vesta Josephine Best Nicoleau, nacidas en haití, hijas legítimas de los señores Pedro Ernesto Best Molineaux y Vesta Nicoleau de Best, han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1266, que aprueba la Resolución Nº 83--75—C. del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1266

CONSIDERANDO que la empresa INTER-QUIMICA, S. A., solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "B", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que no obstante la supraindicada empresa haber solicitado su Clasificación en la Categoría "B", el estudio realizado por el Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, puso de manifiesto que la empresa INTER-QUIMICA, S. A., no reunía dos de las condiciones esenciales para poder ser clasificada en dicha Categoría, como son la proporción de materias primas nacionales y número de empleos a crear o relación empleo/inversión que resultan negativas para el otorgamiento de la Categoría "B" solicitada, razón por la cual el señalado Departamento oficial recomendó la clasificación de la empresa INTER-QUIMICA, S. A., en la Categoría "C" y acogiendo a dicha reco-